

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

002 Fecha: 02 ENE 2020

332 -2019 Resolución Gerencial General Regional N° Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 DIC. 2019

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-034855, de fecha 17 de diciembre de 2019, que contiene el Informe N° 195-2019/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 16 de diciembre de 2019; Memorandum N° 1321-2019-GRC/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2019; el Informe N° 1414-2019-GRC/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-034855, de fecha 17 de diciembre de 2019, que contiene el Informe N° 195-2019/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 16 de diciembre de 2019, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, informa a la Gerencia General Regional que, luego de una evaluación profunda y pormenorizada del personal, considera necesario recomendar dar por concluida la encargatura de la Abogada Patricia Judith Blondet Durand, y encargar a partir del 06 de enero del 2020 al Abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, contando dicho profesional con los conocimientos para cumplir con los objetivos trazados.

Que, con Memorandum N° 1321-2019-GRC/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia General Regional, dispone la remisión de los actuados a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, precisando que posteriormente deben ser enviados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal.

Que, con Informe N° 2162-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de diciembre de 2019, informa que con relación a la solicitud hecha por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que en atención a la delegación de facultad hecha al Gerente General Regional para que designe a los funcionarios de dicha Dirección Regional, indica que la confianza es una potestad atribuida a la Alta Dirección.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2019, de fecha 29 de enero de 2019, se encarga a partir de dicha fecha a la Abogada Patricia Judith Blondet Durand, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019, se delega al Gerente General Regional la facultad de designar a los



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

332

Reg. funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Que, al ser la competencia un elemento esencial del acto administrativo, su delegación ha de ser ejercida para la finalidad para la cual ha sido conferida; e implica por otro lado, una facultad discrecional administrativa respecto a las decisiones llevadas a cabo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019; contándose con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la Abogada Patricia Judith Blondet Durand de las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, hecha mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2019, de fecha 29 de enero de 2019; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 06 de enero de 2020 al Abogado **MARCOS PIERO MOGROVEJO CHAUCA**, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL

